

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2620/25.-

Ramallo, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:

La **ORDENANZA N° 7105/2025**; y

CONSIDERANDO:

Que en sus considerando manifiesta que la educación es uno de los pilares fundamentales para garantizar y dar respuesta a las necesidades de los ramallenses;

Que a pesar de lo dicho, durante el año 2024, el Ejecutivo Municipal incumplió conscientemente con la ORDENANZA 6364/21, la cual reglamentó el otorgamiento de becas municipales que fueron una ayuda y un estímulo a los estudiantes del partido de Ramallo que la solicitaran;

Que en la nueva ORDENANZA 7105/2025 en su Artículo 2º faculta al DEM para otorgar BECAS de Carreras Estratégicas (B.E.C.E.). Dichas carreras serán seleccionadas de acuerdo a la demanda laboral, demanda educativa y al desarrollo estratégico del partido de Ramallo;

Que se difundió en las redes que este año la Carrera Estratégica elegida era medicina y se convocó a los estudiantes a la inscripción para recibir la beca;

Que la fecha de inscripción estipulaba era hasta el 30/04 del corriente año;

Que a un mes del cierre de inscripción se debe dar a conocer los beneficiarios y el monto para que el mismo se haga efectivo a la brevedad, teniendo la triste experiencia del pago de becas 2024, el cual se demoró más de un año y el monto era irrisorio para los tiempos que corren;

Que sin lugar a dudas, la carrera elegida como estratégica ha sido un acierto ya que los profesionales de la salud son siempre requeridos y muchas veces escasos en nuestra localidad, por eso mismo se deben extremar las medidas para alentar y acompañar lo más temprano posible a los jóvenes que han decidido esta profesión para sus vidas;

POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO; EN USO DE SUS ATRIBUCIONES; ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio, a quien corresponda informe a este Cuerpo Legislativo lo referente a las becas BECE 2025: cantidad de inscriptos, cantidad de becados, monto de la beca, fechas de cobro y modo del mismo.-----

SEGUNDO) Enviar copia de la presente a la Subsecretaría de Políticas Educativas, a la Dirección de Juventudes, a la Secretaría de Gobierno, a la Jefatura Distrital de Educación, al Consejo Escolar Ramallo y a los medios locales de comunicación.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE